



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 218

J06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ALVARO SANMIGUEL MONTEALEGRE
CAUSANTE: ALVARO SANMIGUEL CAMARGO
RADICADO: 68001311000420140017401
ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO Y ORDENA ENTREGA
FECHA: 11 DE JULIO DE 2023

En atención al memorial allegado por la apoderada de la compañera sobreviviente del causante ALVARO SANMIGUEL CAMARGO el día de hoy, en el cual desiste del recurso de queja interpuesto ante este Despacho y solicita se ordene la entrega del depósito judicial que le corresponde a la señora HILDA LIZARAZO por la suma de cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos MCTE (\$58.564.000); así como al escrito remitido por el apoderado del heredero ALVARO SANMIGUEL MONTEALEGRE este día, en el cual desiste de lo solicitado en memorial del 06 de junio de 2023 y manifiesta que no se opone a la entrega de los dineros solicitados por la apoderada correspondientes a la partida octava del trabajo de partición aprobado, este Despacho procederá a aceptar los desistimientos presentados y ordenará la entrega de los dineros solicitados.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la apoderada de la compañera permanente interpone un recurso de reposición frente al traslado de la solicitud de entrega del dinero y siendo que el apoderado del heredero ha manifestado desistir del memorial del 06 de junio del año en curso, por economía procesal se abstiene este Despacho de darle el trámite correspondiente teniendo en cuenta que este ha aceptado la entrega del dinero.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso de queja presentado por la apoderada judicial de la señora HILDA LIZARAZO y, en consecuencia, no darle el trámite pertinente.

SEGUNDO. ACEPTAR el desistimiento de lo solicitado por el apoderado judicial del señor ALVARO SANMIGUEL MONTEALEGRE en memorial del 06 de junio de 2023.

TERCERO. NO DAR TRÁMITE al recurso de reposición presentado el 06 de junio del año en curso, por lo expuesto en precedencia.

CUARTO. ORDENAR la entrega de la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$58.564.000) a la abogada de la señora HILDA LIZARAZO, la Dra. SONIA E. LIZARAZO DE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.299.938, quien está

debidamente autorizada para recibirla, cantidad que corresponde al 50% de la partida octava del trabajo de partición aprobado por este Despacho.

QUINTO. ARCHÍVESE definitivamente este expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53020261ba60e5d44abeb412307384b0cd406db0fdb593390a26033ca7c8827**

Documento generado en 11/07/2023 03:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>